



**BOLETÍN DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DE CONCILIACIÓN LABORAL 11  
COATZACOALCOS, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE  
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

**CON ESTA FECHA, SE PUBLICA EL BOLETÍN PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES EN  
TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 739 TER, 745 BIS Y 746 DE LA LEY FEDERAL DEL  
TRABAJO- - - - -**

<b>No.</b>	<b>Folio y/o Expediente con Número de Identificación Único</b>	<b>ACUERDO</b>
<b>1</b>	<b>VERCOA/CI/2025/009322</b>	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2026, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.
<b>2</b>	<b>VERCOA/CI/2025/009115</b>	Se notifica a la persona citada, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2026, en el que se ordena se expida la constancia de no conciliación al solicitante, y se archive el presente procedimiento prejudicial de conciliación como total y definitivamente concluido, en virtud de su no comparecencia, con fundamento en el artículo 684-E, fracción X de la Ley Federal del Trabajo.



<b>3</b>	<b>VERCOA/CI/2025/009107</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2026, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>4</b>	<b>VERCOA/CI/2025/009531</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2026, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>5</b>	<b>VERCOA/CI/2025/007721</b>	Se notifica las personas solicitante y citada, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2026, en el que se hace constar que al cumplimiento del pago del convenio celebrado el 08 de octubre del 2025, en el que se acordó pagar al solicitante diversas prestaciones laborales, ninguna de las partes compareció, por lo que se certificó tal hecho, dejándose a salvo los derechos de las partes para ejercerlos con personas solicitante y citada, conforme a derecho corresponda.



<b>6</b>	<b>VERCOA/CI/2025/009510</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2026, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>7</b>	<b>VERCOA/CI/2025/009127</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2026, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>8</b>	<b>VERCOA/CI/2025/009509</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2026, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.



<b>9</b>	<b>VERCOA/CI/2025/009522</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2026, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<b>10</b>	<b>VERCOA/CI/2025/009534</b>	Se notifica a la persona solicitante, el acuerdo de fecha 07 de enero del 2026, en el que se ordena se archive el presente procedimiento de conciliación prejudicial como total y definitivamente concluido por su falta de interés, con fundamento en el artículo 684- E fracción X de la Ley Federal del Trabajo, dejando a salvo sus derechos para solicitar nuevamente la conciliación.
<p style="text-align: center;"><b>ATENTAMENTE</b> COATZACOALCOS, VERACRUZ A 07 DE ENERO DEL AÑO 2026  LIC. SAMUEL ALCARAZ OROZCO CONCILIADOR LABORAL REGIONAL 11 COATZACOALCOS, VERACRUZ DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.</p>		